



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de acceso y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de danza, para el curso 2018-2019. (2018061187)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La Orden de 19 de abril de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura, regula las pruebas de acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza (DOE n.º 89, de 10 de mayo). En los artículos 4 y 9 de la citada orden, se prevé que el plazo de presentación de solicitudes para cursar las enseñanzas elementales y profesionales de danza será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Con fecha de 2 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan el acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza para el curso 2018-2019, la cual establece en su resuelto segundo que los aspirantes a cursar las enseñanzas elementales y profesionales de danza en el curso 2018/2019 deberán presentar su solicitud conforme al modelo que proporcionará el centro en que deseen ingresar, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. De lo anterior se sigue que el plazo máximo establecido en la resolución citada vence el día 23 de mayo de 2018.

Tercero. La próxima creación jurídica de un nuevo conservatorio profesional de danza en la ciudad de Cáceres, cuya tramitación se lleva actualmente a cabo y que estará sustanciada antes del inicio del curso escolar 2018-2019, unido a la necesidad de facilitar que todos los potencialmente interesados en cursar enseñanzas profesionales de danza en el nuevo centro hayan podido tener conocimiento de la nueva oferta educativa y, en consecuencia, solicitar su inscripción en las correspondientes pruebas de acceso que, para el conservatorio profesional de danza de Cáceres, se celebrarán en el mes de septiembre, hacen preciso, a la vista de las circunstancias que concurren, ampliar el plazo máximo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.



Por lo expuesto, a fin de que las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza puedan obtener la máxima concurrencia posible y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Único. Ampliar en siete días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente establecido en la Resolución de 16 de abril de 2018, citada, el plazo máximo de presentación de solicitudes para quienes aspiren a cursar en el curso 2018-2019 las enseñanzas correspondientes a los cursos 1.º y 2.º de las enseñanzas profesionales de danza en el centro que a este fin se va a crear en la ciudad de Cáceres.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de mayo de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

